



GRUPO  
**IAPSER**

# LICITACIÓN PÚBLICA 02/2021

## PLIEGO DE CONDICIONES

### TECNICAS

**Objeto:** SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.S.F.E.R.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2021 . 10.00 horas

**Lugar de Apertura:** Salón de Presidentes . I.A.P.S. . Casa Central.

**Presupuesto Oficial:** \$5.500.000 + IVA



## **PLIEGO de CONDICIONES TECNICAS**

### **Artículo Primero. OBJETO**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto concursar el Servicio de limpieza general de SOCIEDAD ANONIMA FUNEBRE DE ENTRE RIOS (S.A.S.F.E.R.), sito en calle Urquiza N° 431 de la ciudad de Paraná . Entre Ríos. Conforme a las características que se describen en el presente Pliego.

Las instalaciones de SASFER podrán ser visitadas por los oferentes en el horario de 09 a 13 hs. a partir del día lunes 05 de abril de 2021 y hasta la fecha de apertura de la presente Licitación Privada.

### **Artículo Segundo. PLAZO.**

El servicio deberá ser prestado por el término de 36 (TREINTA Y SEIS) meses. La fecha de inicio del servicio se definirá en el momento de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación comunicando la decisión por escrito con una anticipación de 60 (sesenta) días. En caso que la rescisión tenga origen por ineficiencia manifiesta en el servicio, dará derecho al IAPS a retener el 50% del último pago efectivizado, en concepto de resarcimiento.

### **Artículo Tercero. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

El proveedor adjudicatario podrá, de forma semestral, solicitar actualización de precio del servicio. Se tomará como mes base del cálculo el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, y se tendrá como referencia para dicha actualización el IPC nivel general (Índice de Precios al Consumidor nivel general) publicado por INDEC correspondiente al período en cuestión. Este índice actúa como tope al porcentaje de actualización.

### **Artículo Cuarto. TRABAJOS A REALIZAR**

Consisten en limpieza general de todas las dependencias: pisos, paredes, aberturas y techos.

Encerado, lavado de pisos y pasillos corredores, veredas, aberturas metálicas.

Limpieza de baños, cocina, muebles en general, objetos de oficina, artefactos eléctricos, vidrierías (vidrios de puertas y ventanas) en horario diurno, retiro de basura y papeles de cestos.

### **Artículo Quinto. DETALLE DEL TRABAJO.**



**IAPSER**  
SEGUROS



**SASFER**  
Servicios Fúnebres

- La limpieza general se realizará diariamente y consistirá en la limpieza de pisos, paredes, aberturas y techos de espacios comunes, salón de exposición, oficinas administrativas y baños, repasando los muebles en general, objetos de oficina, papelería de cestos y retiro de basura.
- La limpieza de los corredores o pasillos, salas, halls, oficina de la guardia policial, baños, escalera, vereda, debe hacer a diario de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I del PROTOCOLO de HIGIENE que se estableció para el IAPSER y su grupo de empresas, el cual forma parte del presente pliego
- Los vidrios de puertas y ventanas de las salas, tanto interior como exterior, requieren una limpieza al menos tres veces por semana, en horario diurno o vespertino (no nocturno), siempre que lo permita la existencia o no de servicios fúnebres en cada sala.
- Cortinas, Tapicerías: se realizará una limpieza diaria y un lavado integro al iniciarse servicio y cada 60 (sesenta) días en los casos en que sea necesario.

**Artículo Sexto. MODALIDAD DE TRABAJO.**

Deberán designarse las personas necesarias, en forma permanente para dedicarse a la atención de las salas de velatorios, espacios comunes, cafetería y los baños a efectos de mantener la higiene de los mismos, como así también por cualquier eventualidad que requiera su servicio. El horario que deberá cumplir será de 07:00Hs. a 11:00Hs. Y de 15:00Hs. a 19:00Hs. todos los días del año (laborables y no laborables), incluido domingos y feriados, los que podrán modificarse para adecuarse mejor a la prestación del servicio, previo acuerdo entre ambas partes.-

**Artículo Séptimo. DETALLE DE UTILES Y MATERIALES.**

La empresa que resulte adjudicataria de la presente Licitación Privada deberá proveer de todos los insumos de limpieza y de seguridad prevención COVID, siendo a su cargo todos los materiales y equipamientos a emplear. El oferente deberá acompañar en la oferta un detalle de los útiles de trabajo, equipamientos, materiales y calidades de éstos.

**Artículo Octavo. CONTROL DEL TRABAJO.**

El control del trabajo será ejercido diariamente por un registro habilitado al efecto donde se asentará a diario novedades, las que serán notificadas a las autoridades de S.A.S.F.E.R. y al responsable directo de la empresa prestadora del servicio. Para ello, la empresa adjudicataria deberá designar un Supervisor, quien deberá presentarse diariamente ante el responsable de



**IAPSER**  
SEGUROS



**SASFER**  
Servicios Fúnebres

SASFER a fin de recibir las instrucciones, sugerencias o novedades que la Empresa SASFE necesite comunicarle.

Por otra parte, en dicho registro se deberá asentar diariamente las entradas y salidas del personal afectado a las tareas de prestación del servicio en el inmueble de SASFER.

**Artículo Noveno. CONTRATO.**

El adjudicatario del servicio se compromete a firmar el Contrato correspondiente donde se fijarán las pautas específicas de la relación y forma de ejecución de los trabajos en todos sus detalles, con más cláusulas que especialmente se determinen en el pliego, que el Contrato debe contener.

El incumplimiento a este requisito dará lugar a la suspensión de los pagos hasta tanto se dé cumplimiento a lo solicitado, aclarándose que los mismos se efectivizarán sin actualización ni interés alguno. Cualquiera de las circunstancias apuntadas dará derecho a S.A.S.F.E.R., a rescindir el contrato en cualquier momento con la aplicación de las multas, daños y perjuicios correspondientes.

**Artículo Décimo. SALARIO E COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO.**

Los salarios e incrementos que establezca el Gobierno Nacional o por convenios laborales homologados por el Ministerio de Trabajo para los empleados y cargas sociales de cualquier naturaleza que pudieran corresponder al personal afectado al servicio serán de exclusivo cargo de la Empresa adjudicataria, la que deberá tener cubierto su personal con Seguro de Riesgos del Trabajo, contratados con una empresa de Seguros autorizada por SRT, conforme las obligaciones de la ley N° 24.557 o sus modificaciones vigentes, debiendo presentar el adjudicatario la Póliza a la firma del contrato. S.A.S.F.E.R. podrá requerir en cualquier momento del curso del contrato, la presentación del certificado de vigencia de la Póliza exigida.

La Empresa prestataria deberá iniciar el trámite para el cobro mensual del servicio presentando fotocopias de los recibos debidamente conformados por el empleado, del pago de haberes correspondientes al mes anterior.

**Artículo Undécimo. ACLARACIONES.**

De suscitarse casos no contemplados en el presente Pliego se regirá por la Reglamentación de Compras del I.A.P.S.